CIUDAD:	FUSAGASUGA	**FECHA**	21/04/2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	RECTORIA		
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA ARREGLOS MENORES EN LA I.E.M. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE Y SUS SEDES VIGENCIA 2026.		

ASPECTOS LEGALES

"A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numerales del 1 al 8 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación acuerdo No. 012 de 2017.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. …"

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

1.2. Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a

financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que mediante decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. En su artículo 2.3.1.6.3.11.Reglamenta la utilización de los recursos donde permite la destinación de estos recursos al Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios.

.

Que la institución educativa Municipal CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE Fusagasugá adopto su manual de contratación mediante acuerdo No.012 de 2017 donde se establece el procedimiento para la contratación que no supere los 20 SML

1.3. Proyecto Educativo Institucional

OBJETIVO: Mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad de los diferentes procesos que se prestan como institución educativa; de igual forma es nuestra responsabilidad brindar las herramientas necesarias para que el personal administrativo, puedan atender los requerimientos de la Comunidad educativa.

META: Que la Institución Educativa cuente con espacios óptimos y adecuados para la prestación del servicio en una forma eficaz y eficiente para todos los estudiantes de la institución.

1.4. Justificación de la Necesidad

De conformidad con lo estipulado en la Ley 115 de 1994 artículo 14 los proyectos pedagógicos transversales son: educación ambiental, educación sexual y derechos humanos (educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo). Para cumplir con este objetivo es importante tener en cuenta porque es importante realizar esta contratación:

1. Mantenimiento: Ayuda a mantener las instalaciones en buen estado, creando un entorno propicio para el aprendizaje y la seguridad de los estudiantes y el personal.

2. Eficiencia: Facilita la realización oportuna de reparaciones y mejoras, lo que evita interrupciones en las actividades académicas y administrativas.

3. Economía: La adquisición oportuna de materiales permite aprovechar ofertas y evitar gastos mayores derivados de daños más graves por falta de mantenimiento.

4. Seguridad: Permite abordar de manera rápida y adecuada cualquier situación que pueda representar un riesgo para la seguridad de los ocupantes de las infraestructuras escolar.

En resumen, comprar elementos y materiales de ferretería contribuye al bienestar general de la comunidad educativa al garantizar un ambiente seguro, funcional y propicio para el aprendizaje.

Por lo anterior se hace necesario que el posible oferente cuente con un establecimiento de comercio al público o un punto de distribución, dentro del perímetro urbano de Fusagasugá, el cual comercialice los elementos relacionados directamente con el objeto convocado, toda vez, que las ordenes de pedido se realizaran a diario o cada vez que se presente la necesidad, esto con el fin de evitar sobre costos de combustible, peajes, viáticos, desplazamiento de personal.

1.5. Conclusión

Se requiere el **" SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA ARREGLOS MENORES EN LA I.E.M. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE Y SUS SEDES VIGENCIA 2026 .**" como herramienta necesaria que conllevan a una atención oportuna, eficiente y eficaz, cumpliendo con las metas propuestas en el PEI de la institución.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
2.2. OBJETO	"**SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA ARREGLOS MENORES EN LA I.E.M. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE Y SUS SEDES VIGENCIA 2026**"
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	La ejecución del contrato se desarrollara en la Institución Educativa CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE.
2.4. *PLAZO DE EJECUCIÓN*	El plazo de ejecución del contrato será de 07 meses, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinaran a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende HASTA LA SUMA DE **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000.oo) MCTE MONTO AGOTABLES**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina de pagaduría de la institución.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: CUATRO PAGOS PARCIALES CADA 2 MESES, previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social y los demás documentos correspondientes La institución educativa, efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en la oficina de pagaduría de la institución El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La supervisión estará a cargo de una persona idónea que pueda ejercer la supervisión de acuerdo al objeto contratado, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

De conformidad con la necesidad de la Institución Educativa Municipal CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE da conocer específicamente los requerimientos técnicos mínimos de los elementos que se pretende a adquirir, los cuales son requisito obligatorio, por lo cual el proponente que no las ofrezca le será rechazado la oferta.

ITEM	*DETALLE*	*UNIDAD*	*CANT.*
1	*ABRAZA PLASTICA 15cmX2.5mm PAQX100UN*	*UNIDAD*	*1*
2	*ABRAZA PLASTICA 20cmX3.5mm PAQX50UN*	*UNIDAD*	*1*
3	*ABRAZA PLASTICA 25cmX3.5mm PAQX 50UN*	*UNIDAD*	*1*

4	*ABRAZADERA 8" METAL*	*UNIDAD*	*1*
5	*ADAPTADOR HEMBRA 1/2 PVC*	*UNIDAD*	*1*
6	*ADAPTADOR MACHO 1/2 PVC*	*UNIDAD*	*1*
7	*ALAMBRE NEGRO X KILO*	*KILO*	*1*
8	*ARANDELA 1/4*	*UNIDAD*	*1*
9	*ARENA AMARILLA X METRO*	*METRO*	*1*
10	*ARENA PLANTA X METRO*	*METRO*	*1*
11	*BLOQUE No 5*	*UNIDAD*	*1*
12	*BOQUILLA X 2KG*	*UNIDAD*	*1*
13	*BROCA LAMINA 1/4*	*UNIDAD*	*1*
14	*BROCA LAMINA 1/8*	*UNIDAD*	*1*
15	*BROCA LAMINA 11/32*	*UNIDAD*	*1*
16	*BROCA LAMINA 11/64*	*UNIDAD*	*1*
17	*BROCA LAMINA 13/64*	*UNIDAD*	*1*
18	*BROCA LAMINA 3/16*	*UNIDAD*	*1*
19	*BROCA LAMINA 3/8*	*UNIDAD*	*1*
20	*BROCA LAMINA 5/16*	*UNIDAD*	*1*
21	*BROCA LAMINA 5/32*	*UNIDAD*	*1*
22	*BROCA LAMINA 7/16*	*UNIDAD*	*1*
23	*BROCA LAMINA 7/32*	*UNIDAD*	*1*
24	*BROCA LAMINA 9/32*	*UNIDAD*	*1*
25	*BROCA MURO 1/4*	*UNIDAD*	*1*
26	*BROCA MURO 3/8*	*UNIDAD*	*1*
27	*BROCA MURO 5/16*	*UNIDAD*	*1*
28	*BROCHA 1*	*UNIDAD*	*1*
29	*BROCHA 1,1/2*	*UNIDAD*	*1*
30	*BROCHA 2*	*UNIDAD*	*1*
31	*BROCHA 2,1/2*	*UNIDAD*	*1*
32	*BROCHA 3*	*UNIDAD*	*1*
33	*BROCHA 5*	*UNIDAD*	*1*
34	*CABLE No 10 (7 HILOS)*	*METRO*	*1*
35	*CANALETA ADHESIVA 1*	*UNIDAD*	*1*
36	*CANDADO No 30 Ref 23522*	*UNIDAD*	*1*
37	*CANDADO No 38 Ref 43315*	*UNIDAD*	*1*
38	*CANDADO No 45 Ref 43316*	*UNIDAD*	*1*
39	*CANDADO No 60 Ref 43314*	*UNIDAD*	*1*
40	*CEMENTO BLANCO X KILO*	*KILO*	*1*
41	*CEMENTO X BULTO*	*BULTO*	*1*
42	*CHAPA BAÑO 23568*	*UNIDAD*	*1*

43	CHAPA PUERTA METALICA	UNIDAD	1
44	CHAPA TIPO LOCKER	UNIDAD	1
45	CHAZO MARIPOSA 3/16	UNIDAD	1
46	CHAZO METAL EXP 3/8X2,1/2	UNIDAD	1
47	CHAZO PLASTICO 5/16	UNIDAD	1
48	CHAZO PUNTILLA 1/4X2,1/4	UNIDAD	1
49	CINTA TEFLON INDUSTRIAL GRANDE	UNIDAD	1
50	CLAVIJA CAUCHO GRANDE C002	UNIDAD	1
51	CLAVIJA CAUCHO PT 15A C003	UNIDAD	1
52	CODO 1/2 PVC	UNIDAD	1
53	CODO 3 SANITARIO	UNIDAD	1
54	CUCHILLAS GUADAÑA	UNIDAD	1
55	DISCO 4 1/2 CORTE FINO	UNIDAD	1
56	EMPAQUE MANGUERA PARA JARDINERIA	UNIDAD	1
57	EMPAQUE PARA LLAVES DE 1/2	UNIDAD	1
58	EMPAQUE PARA PISTOLA DE COMPRESOR	UNIDAD	1
59	ESCOBA METALICA 22 DIENTE PARA JARDIN	UNIDAD	1
60	ESMALTE X 1/16	UNIDAD	1
61	ESMALTE X 1/4 G	UNIDAD	1
62	ESMALTE X GALON	GALON	1
63	ESPATULA NO. 6	UNIDAD	1
64	ESPATULA PLASTICA PEQUEÑA	UNIDAD	1
65	ESTUCO GALON SUPERMASTIC	GALON	1
66	GRIFLEX SANITARIO CORTA	UNIDAD	1
67	GRIFLEX SANITARIO LARGA	UNIDAD	1
68	GUANTE EN VAQUETA	UNIDAD	1
69	GUAYA 1/8 X METROS	UNIDAD	1
70	IMPERMEABILIZANTE GALON	UNIDAD	1
71	INTERRUPTOR DOBLE	UNIDAD	1
72	INTERRUPTOR SENCILLO	UNIDAD	1
73	JUEGO DE EMPAQUES PARA COMPRESOR	UNIDAD	1
74	LADRILLO COMUN	UNIDAD	1
75	LIMPIADOR 1/8 PVC	UNIDAD	1
76	LLAVE 1/2 INSERTO PLASTICO	UNIDAD	1
77	LLAVE 1/2 TERMINAL TRUPER	UNIDAD	1
78	LLAVE GRIFO	UNIDAD	1
79	LLAVE LAVAMANOS HELIX PALA	UNIDAD	1
80	LLAVE LAVAPLATOS TIPO GANZO	UNIDAD	1
81	MALLA ESLABONADA CALIBRE 12,5	METRO	1

82	MANIJA CISTERNAS	UNIDAD	1
83	MINERAL ROJO	UNIDAD	1
84	PAQUETE DE GRAPAS MEDIANA X 25	UNIDAD	1
85	PASADOR MEDIANO 3"	UNIDAD	1
86	PAVA EN DRIL	UNIDAD	1
87	PEGANTE CERAMICO INTERIOR X 25 KILOS	UNIDAD	1
88	PERILLA PARA LLAVE DE LAVAMANOS	UNIDAD	1
89	PLATINAS DE 1/2 X 3/16	UNIDAD	1
90	POLISOMBRA	METRO	1
91	PORTACANDADO GRANDE	UNIDAD	1
92	PORTACANDADO PEQUEÑO	UNIDAD	1
93	PORTACANDADO PEQUEÑO VITRINA	UNIDAD	1
94	PUNTILLA 1 ACERO	UNIDAD	1
95	PUNTILLA 1/1/2 PULGADA	UNIDAD	1
96	RASTRILLO PLASTICO 22 DTES JARDÍNERIA	UNIDAD	1
97	REJILLA 4X3 PLASTICA	UNIDAD	1
98	REMACHE 5-6	UNIDAD	1
99	REMACHE DE 3/16	UNIDAD	1
100	RODILLO 9 PULGADAS	UNIDAD	1
101	ROSETAS PLASTICAS	UNIDAD	1
102	SEGUETA HIERRO 18 DIENTES	UNIDAD	1
103	SEGUETA LAMINA 24 DIENTES	UNIDAD	1
104	SEMICODO 3 SANITARIO	UNIDAD	1
105	SEMICODO 4" SANITARIO	UNIDAD	1
106	SIFON FLEXIBLE	UNIDAD	1
107	SIFON FLEXIBLE LAVAMANOS PUSH	UNIDAD	1
108	SIFON FLEXIBLE SENCILLO	UNIDAD	1
109	SIKA MULTISEAL 10CM X METRO	METRO	1
110	SILICONA TRANSPARENTE X 280 ML	UNIDAD	1
111	SODA CAUSTICA	UNIDAD	1
112	SOLDADURA 1/16 PVC	UNIDAD	1
113	SOLDADURA 1/8 PVC	UNIDAD	1
114	TAPON 1/2 LISO PVC	UNIDAD	1
115	TAPON 1/2 ROSCA PVC	UNIDAD	1
116	TEE 1/2 PVC	UNIDAD	1
117	TEJA N.06 PC TRASL (1.83MT)	UNIDAD	1
118	TEJA TERMOACUSTICA DE 2 M	UNIDAD	1
119	TENSOR 1/4	UNIDAD	1
120	THINNER GALON	UNIDAD	1

121	*TOMA DOBLE*	*UNIDAD*	*1*
122	*TOMA SOBREPONER*	*UNIDAD*	*1*
123	*TORNILLO A/ROSC 6X1,1/2*	*UNIDAD*	*1*
124	*TORNILLO A/ROSC 8X1,1/2*	*UNIDAD*	*1*
125	*TORNILLO CARRIAJE 1/4 X 2.1/2*	*UNIDAD*	*1*
126	*TORNILLO LAMINA 10X1,1/4*	*UNIDAD*	*1*
127	*TORNILLO LAMINA 6X1*	*UNIDAD*	*1*
128	*TUBO PRESION DE AGUA 1/2 X METROS*	*METRO*	*1*
129	*TUBO SANITARIO 3"*	*UNIDAD*	*1*
130	*TUBO SANITARIO 4"*	*UNIDAD*	*1*
131	*TUERCA 1/4*	*UNIDAD*	*1*
132	*UNION 1/2 PVC*	*UNIDAD*	*1*
133	*UNION 3 SANITARIO*	*UNIDAD*	*1*
134	*VALVULA 1/2 SOLD*	*UNIDAD*	*1*
135	*VALVULA ENTRADA UNIVERSAL*	*UNIDAD*	*1*
136	*VALVULA P/TANQUE RESERVA*	*UNIDAD*	*1*
137	*VIDRIOS 4mm DE 60*120*	*UNIDAD*	*1*
138	*VINILO KORAZA X CUÑETE*	*CUÑETE*	*1*
139	*VINILO TIPO 2 X CUÑETE*	*CUÑETE*	*1*

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Especificas:

1. El contratista deberá entregar el objeto del contrato de suministros en los términos que lo requiera la I.E., en el sitio indicado por el supervisor.

2. Garantizar la calidad de los materiales y elementos entregados, estos elementos deben ser nuevos y en su empaque original.

3. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la institución.

4. Realizar los cambios de los elementos a que haya lugar en el plazo máximo de 24 horas

5. Los costos de transporte serán asumidos por el contratista

Obligaciones Generales:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le

	imparta por parte del supervisor del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. evitando dilaciones y en trabamientos. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar. 12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido. 13. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DELAINSTITUCION	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	Se podrá liquidar de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	
Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de suministro la modalidad de selección es la contratación por régimen especial, mediante esta la entidad seleccionara la oferta con el ofrecimiento más favorable. Modalidad que se encuentra regulada por el proceso de contratación hasta 20 SMMLV, de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo adoptado mediante acuerdo No. 012 de 2017	
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

Cotizaciones a proveedores
ANEXO ESTUDIO DE MERCADO VALOR UNITARIO

El estudio del mercado y soporte económico del valor estimado se realizó con base en solicitud de cotización a proveedores de los productos o servicios. El presupuesto oficial se realizó con todos lo item relacionados y con el valor unitario el cual resulto de las cotizaciones que se allegaron a la institución para su respectivo estudio de mercado, las cual se anexa al presente estudio previo. El presupuesto oficial para el suministro durante el periodo asignado es de 13.000.000.oo MONTO AGOTABLE.

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

El contratista asumirá los costos de traslado y transporte de los elementos

Origen de los recursos:

Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento
2.1.2.1.2	Materiales y Suministros	$13.000.000	GRATUIDAD 2026	FUNCIONAMIENTO

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo adoptado mediante acuerdo No. 08 de 2017, la oferta más favorable para la institución, será aquella con el **MENOR PRECIO UNITARIO,** siempre que cumpla con los requisitos habilitantes. De igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta según el orden de entrega de las mismas.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Documentos habilitantes del contenido jurídico

- Carta de presentación según formato del (Anexo 1)
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal o la Persona Natural.
- Libreta militar o definición de situación para menores de 50 años.
- Certificado original y no superior a 30 días de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio. 1.- PARA PERSONAS JURÍDICAS. Cuando se trate de personas jurídicas se deberá aportar el respectivo certificado de existencia y representación legal del oferente, en el cual se verificará que el objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato. Este documento deberá tener como máxima fecha de expedición treinta días anteriores a la presentación de la propuesta.

  Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en

nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la oferta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, o el documento que acredite estas facultades.

2.- PERSONAS NATURALES. Cuando se trate de personas naturales se deberá aportar la Inscripción de matrícula como persona natural, donde se verifique la actividad o actividades que desarrollan, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial.

- Certificación de aportes parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.

  Si es persona natural deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Planilla única o recibos de consignación).

- Registro Único Tributario: Presentar fotocopia del RUT, en donde conste el régimen tributario al que pertenece (simplificado o común) con fecha de generación no mayor a 30 días

- Verificación del certificado de la Contraloría General de la república relacionado con antecedentes fiscales. La institución educativa de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el oferente es o no responsable fiscal. dentro de los 30 días anteriores al cierre.

- Verificación del Certificado de la Procuraduría General de la Nación relacionado con Antecedentes Disciplinarios. De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la institución educativa llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- original de antecedentes judiciales dentro de los 30 días anteriores al cierre
- Certificado De medidas correctivas dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Certificación bancaria no mayor a treinta días
- Certificación conforme a la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link

https://inhabilidades.policia.gov.co. dentro de los 30 días anteriores al cierre.

- Certificado REDAM, que es el Registro de deudores alimentarios morosos, no mayor a 30 días antes del cierre
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciar el Anexo 2 de la invitación.
- Certificado de Limitaciones a La Capacidad Jurídica. Diligenciar el Anexo 3 de la invitación.
- AUTORIZACIÓN CONSULTA APLICATIVO INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES. Diligenciar el Anexo 4 de la Invitación.

Factores de contenido técnico habilitantes

1. El proponente deberá acreditar con el Certificado de la Cámara de Comercio para personas jurídicas o para

personas naturales Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio y una certificación expedida por el representa legal o si es persona natural por el titular del establecimiento, que cuenta con un establecimiento de comercio al público o un punto de distribución dentro del perímetro urbano de la ciudad de Fusagasugá en el cual comercialice los productos relacionados directamente con el objeto convocado, toda vez que la solicitud de suministros por parte de la I.E. se hace en cualquier momento y son

requeridos de inmediato.

2. El proponente deberá acreditar su experiencia mediante dos de cualquiera de estos documentos: contratos; certificación ; acta de liquidación con entidades públicas o privadas experiencia relacionada directamente con el servicio o suministro de elementos de ferretería, cuyo valor sumado sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial de esta invitación.

Una vez se Conozca el precio más bajo y calidad se hará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y si el proponente cumple con los mismos se adjudicará y se procederá con lo establecido en el manual de contratación de la institución.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

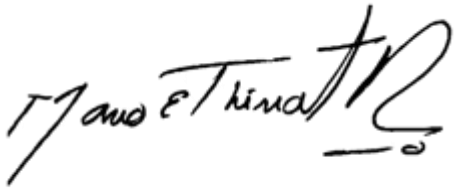
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues

ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, por lo tanto el supervisor verificara el cumplimiento del objeto del contrato previo a la orden de pago.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMAS.

FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO	Vo Bo ORDENADORA DEL GASTO
Nombre: DISNNEY MEDINA AGUIRRE	**Nombre: MARIO EDUARDO THIRIAT ROJAS**
Cargo: Auxiliar Administrativo Pagaduría	**Cargo: Rector**
 **FIRMA**	

GESTIÓN DOCUMENTAL
***Original**: carpeta individual de proceso de contratación*
***Archivo sistematizado**: Escritorio/Año 2026/2026-03/Suministro Ferretería/Estudios Previos*
Proyectó: DISNNEY MEDINA AGUIRRE
Revisó: ASESORA JURIDICA Dra. Sandra Naranjo
Aprobó: Rectoría: MARIO EDUARDO THIRIAT ROJAS